



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 15/24

VISTO:

El convenio de deuda y aranceles firmado entre la Municipalidad de Embalse representada por el Sr. Intendente Municipal Mario Osvaldo Rivarola D.N.I N° 26.109.499 y AADI-CAPIF A.C.R representada por el Sr. Pablo Mariano Domine D.N.I N° 22.326.096 en carácter de apoderado.

Que AADI-CAPIF A.C.R en la entidad designada por decreto reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el país de los derechos que competen a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros.

Que la Municipalidad durante el año 2022 y 2023 organizó y auspició los eventos: Festival Un Canto A La Vida y Fiesta de la Primavera

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad para dichos eventos utilizó el sonido de fonogramas para comunicarlos a los asistentes de los mismos.

Que dichas utilizaciones originaron una obligación de abonar a AADI-CAPIF los aranceles establecido por Resolución 390/05 de la Secretaria de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de la Nación.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°).- APRUEBESE el Convenio de Deuda y Aranceles firmado entre la MUNICIPALIDAD DE EMBALSE y AADI-CAPIF A.C.R, a fin de poder saldar la deuda de los eventos mencionados ut supra.

Art. 2°).- NOTIFIQUESE a los Señores Concejales a través de la Secretaria del Concejo Deliberante, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.-


DIEGO E. FERREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE




MARIO O. RIVAROLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

EMBALSE, 20 de febrero de 2024.-